



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 0038-2024-INPE-OIP

Miraflores, 18 de abril del 2024

### VISTOS:

El Informe N° D000360-2024-INPE-OIP-UEYP, el Informe N° D000233-2024-INPE-OIP-AAD; el Informe N° D000079-2024-INPE-UF-RRHH-OIP; el Informe N° D000080-2024-INPE-UF-RRHH-OIP; el Proveído N° D002497-2024-INPE-OIP y Proveído N° D0032385-2024-INPE-OIP de la Jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; el Informe N° D00081-2024-INPE-OIP-AATL; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 010-97-EF/76.12 la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la nueva estructura funcional Programática del INPE, considerándose la creación de la Unidad Ejecutora 008 denominada "Oficina Ejecutiva de Infraestructura" hoy Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS de fecha 09 de octubre de 2007, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, en cuyo artículo 6 se estableció su nueva estructura orgánica, dentro de la cual se consideró a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP como un órgano de apoyo, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que depende de la Gerencia General del INPE (Antes Secretaría General);

Que, de acuerdo con el artículo 39 del referido Reglamento, se consideró a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP del Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano de apoyo encargado de la ejecución de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como ejecutar obras civiles para la construcción, remodelación, y mantenimiento de los establecimientos penitenciarios; y realizar la supervisión de éstas de acuerdo a la normatividad de la materia. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42 del reglamento, la Oficina de



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Infraestructura Penitenciaria cuenta con dos Unidades Orgánicas: (i) Unidad de Estudios y Proyectos, encargada de coordinar, planificar, programar, desarrollar, supervisar y evaluar los estudios, diseños y proyectos de inversión en infraestructura penitenciaria, y, (ii) Unidad de Obras y Equipamiento, encargada de programar, ejecutar, supervisar y evaluar las obras civiles en construcción, refacción y remodelación de establecimientos penitenciarios para el mantenimiento y conservación de la infraestructura penitenciaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia General del Instituto Nacional Penitenciario N° 002-2024-INPE-GG de fecha 10 de enero de 2024, se conformó la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la UE-OIP, dependiendo jerárquicamente de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP, y encargada, entre otros, la de conducir los procesos técnicos vinculados a con la incorporación y administración de personal, así como encargarse de otras funciones que le asigne la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su artículo 3 (modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 del 06 de abril de 2012) que, *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"*;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, debiendo realizarse su convocatoria a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece el procedimiento de contratación, señalando los lineamientos, condiciones, etapas, y plazos para su eficiente y eficaz desarrollo;

Que, el literal b) de la Directiva N° 009-2011-INPE/P aprobado con Resolución Presidencial N° 885-2011-INPE/PP establece que una vez cumplidos los requisitos del numeral 5.1 de la Directiva, la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces procederá a: *"Conformar el Comité de Evaluación, designando a su representante para la conformación y solicitando al Jefe de la Unidad Orgánica usuaria. La designación de los miembros del Comité de Evaluación se hace por escrito y forma parte del expediente con los actuados durante el proceso de contratación. Los representantes designados, jefes o sus representantes son autónomos en sus actuaciones para evaluar y calificar el mérito y capacidad de los postulantes de acuerdo a los requisitos"*





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

y competencias establecidas para dicho servicio, firmando las actas del proceso en señal de conformidad";

Que, con Informe N° D000319-2024-INPE-OIP-UEYP, de fecha 22 de marzo de 2024 la Unidad de Estudios y Proyectos comunica a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que existe la necesidad de hacer efectiva la Contratación Administrativa de Servicios bajo la modalidad CAS (NECESIDAD TEMPORAL), de diez (10) profesionales, Un (01) Especialista en Estructuras, Un (01) Especialista Sanitario, Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas, Dos (02) Especialistas en Costos y Presupuestos, Cuatro (04) Ingenieros Civiles y Un (01) abogado;

Que, mediante el Proveído N° D002497-2024-INPE-OIP, la jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, autoriza el requerimiento realizado por la Unidad de Estudios y Proyectos;

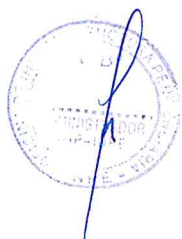
Que, el 17 de abril de 2024, mediante Informe N° D000076-2024-INPE-UF-RRHH-OIP el Encargado de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, comunica a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto que, a través del Módulo de Creación de Registros CAS se registró el pedido N° 004985, donde se solicita el alta de los 10 registros CAS TEMPORALES, posteriormente, a través de correo electrónico institucional el sectorista de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF comunica la aprobación de los códigos. En ese sentido solicita remita los datos de los servidores de la unidad a su cargo que formarán parte del comité de selección de los 10 procesos CAS TEMPORALES, asimismo, indica que deberán remitir debidamente llenados los formatos de perfiles de puesto conteniendo su firma en todas las hojas;

Que, mediante Memorando N° D000250-2024-INPE-OIP-UEYP, la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Encargado del Área de la Unidad Funcional de Recursos Humanos los datos de los servidores de la Unidad de Estudios y Proyectos que formaran parte del comité de selección de los 10 procesos de CAS TEMPORALES;

Que, a través de Informe N° D000233-2024-INPE-OIP-AAD, de fecha 16 de abril de 2024, el Jefe de Administración solicita a la Jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria autorización para el inicio del Proceso de Contratación de un (01) Especialista Logístico puesto que la entidad cuenta con presupuesto asignado;

Que, mediante Proveído N° D003238-2024-INPE-OIP, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria autoriza el inicio de acciones para el proceso de contratación del especialista logístico.

Que, mediante Memorando N° D000159-2024-INPE-OIP-AAS, el Jefe del Área de Administración remite al Encargado del Área de la Unidad





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Funcional de Recursos Humanos los datos de los servidores del Área de Administración que formaran parte del comité de selección de un (01) especialista logístico;

Que, mediante Informe N° D000081-2024-INPE-OIP-AATL de fecha 18 de abril de 2024, el Área de asesoría Técnica Legal, acogiendo la opinión y conclusión contenida en el Informe N° D000015-2024-INPE-OIP-AATL-AMQA, referida a la procedencia para la conformación del Comité de Evaluación encargado de la revisión, evaluación y conducción del proceso de selección de personal en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Contando con las opiniones de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Administrador, del Área de Asesoría Técnica Legal, y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y estando a las consideraciones expuestas y las normas glosadas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, el Comité de Selección que conduzca el proceso de evaluación de personal de las once (11) Convocatorias Administrativas de Servicios – CAS TEMPORAL para las plazas de:

#### UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:

- Un (01) Especialista en Estructuras
- Un (01) Especialista Sanitario
- Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas
- Dos (02) Especialistas en Costos y Presupuestos
- Cuatro (04) Ingenieros Civiles
- Un (01) abogado

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN:

- UN (01) Especialista Logístico

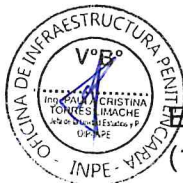
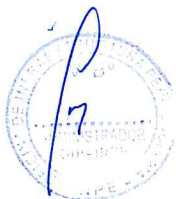
El Comité de Selección para la revisión, evaluación y conducción del proceso de los once (11) procesos de convocatorias CAS - (TEMPORAL) requeridos para por la Unidad de Estudios y Proyectos, y el Administrador de la OIP, estará conformado de la siguiente manera:

#### ➤ UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Representantes del Área Usuaria:

**TITULAR:** PAULA CRISTINA TORRES LIMACHE

**SUPLENTE:** MERY CAROLINA CORRALES SALAZAR





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"

Representantes de la Unidad Funcional de Recursos Humanos:

**TITULAR:** FELIPE LLANOS FERREYRA

**SUPLENTE:** OSCAR HUMBERTO UGAZ MANYARI

➤ **ADMINISTRACIÓN:**

Representantes del Área Usaria:

**TITULAR:** ERWIN JAVIER MENDOZA PERALTA

**SUPLENTE:** YSABEL UCHUYA FARFÁN

Representantes de la Unidad Funcional de Recursos Humanos:

**TITULAR:** FELIPE LLANOS FERREYRA

**SUPLENTE:** OSCAR HUMBERTO UGAZ MANYARI

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que los servidores que

conforman el Comité de Selección cumplan el encargo conferido en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la Unidad Funcional

de Recursos Humanos, el Área de Administración, la Unidad de Estudios y Proyectos, se encarguen de velar el debido cumplimiento de las funciones encargadas al Comité de Selección conformado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que los Encargados del

Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remita copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia de la Entidad para su publicación en la página web: ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

**ARTÍCULO 5º.- REMITIR**, copia de la resolución a los

miembros integrantes del Comité de Selección, a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la Unidad de Estudios y Proyectos, al Área de Administración y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



Ing. NATILDINA DIONISIA JIMENEZ BORDA  
JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA  
Oficina Infraestructura Penitenciaria  
OIP - INPE



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



